
Lineamientos, guía denuncia

Lineamientos para la presentación de denuncias ante la Auditoría Interna-CTAC

I. Formas y medios para presentar denuncias

Las denuncias pueden ser presentadas a nombre propio o anónimo, verbal o por escrito; a través de:

- a. Directamente a los funcionarios de la Auditoría Interna.
- b. Vía telefónica al 2290-0092.
- c. Por correo electrónico según se detalla en la <http://www.dgac.go.cr/area-administrativa/>, botón “Auditoría Interna” o en <http://www.dgac.go.cr/servicio/denuncias-ante-la-auditoria-interna/>
- d. En la Auditoría Interna sita en Oficinas Centrales de la DGAC, en la Uruca, San José, contiguo a la Dirección General de Migración y Extranjería.

II. Quién puede ser denunciante?

Puede ser denunciante todo ciudadano (a) y/o funcionario (a), o usuario (a) que desee participar activamente en el control para el buen uso de los recursos públicos, para enfrentar la eventual corrupción y la ineficiencia en el CTAC-DGAC.

III. Requisitos que contiene la denuncia -en la hoja siguiente se muestra un formulario-guía-

El denunciante debe exponer en general lo siguiente:

- a. Qué sucedió?: Describa los hechos presuntamente irregulares, en forma clara, precisa y concreta de tal forma que permita realizar una adecuada valoración.
- b. Porqué considera qué es un evento irregular que amerita ser investigado?
- c. Quién o quiénes son los responsables?
- d. Cómo se dieron los hechos?
- e. Dónde sucedió?
- f. En qué fecha ocurrieron los hechos?
- g. En caso de conocerlo indique la estimación del perjuicio económico a los fondos públicos.
- h.Cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado?
- i. Pruebas, documentos, testigos: Adjunte o indique dónde pueden ser obtenidas las eventuales pruebas y quiénes considera son los testigos.

Lineamientos, guía denuncia

Nota: En la medida en que al redactar su denuncia complete los elementos antes sugeridos, ello contribuirá a la calidad de la información suministrada, lo cual es fundamental en la atención de su denuncia.

IV. Trámite que se le brindará a la denuncia

Los hechos denunciados serán sometidos a una valoración inicial, para determinar si los mismos corresponden ser investigados y si se dispone de elementos suficientes y prueba idónea que permita valorar los hechos presentados

La Auditoría Interna da trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales, en relación con el uso y manejo de fondos públicos por parte de los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, CTAC o sujetos pasivos que se le hayan transferido recursos para su administración e hicieran mal uso de éstos y lo regulado por la Ley contra corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública.

En caso de que la denuncia no contenga información suficiente o contenga imprecisiones de los hechos denunciados:

- a. Si el denunciante está identificado: se le solicita la información adicional y otorga al denunciante un plazo 10 días hábiles para que aclare y complete la información que suministró, si se recibe la información continua el análisis-valoración.
- b. Si no se recibe la información adicional solicitada o si la denuncia es anónima, queda a criterio-valoración del Auditor (a) General: el continuar o el archivo o desestimación de la denuncia.

V. Comunicación de resultados

En caso de denuncias suscritas, las resoluciones que se adopten de la gestión se comunicaran:

- a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b. La decisión de trasladar la gestión para su atención a la Administración, o al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público.
- c. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de la denuncia, en caso de ser procedente.

Las anteriores comunicaciones se realizan en el tanto se haya especificado en dicho documento el nombre, calidades, y lugar de notificación del denunciante.